



R.A. N° 237 -2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 28. de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 023 -OP-N° 180 – UPyR-N° 035 – APYP – INSN-2024 de fecha 30 de mayo del 2024 y la Nota Informativa N° 1279-OP-INSN-2024 de fecha 19 de julio del 2024, emitidos por parte de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 205-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 448-OAJ-INSN-2024 el 19 de agosto del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 718-OE-INSN-2024 de fecha 21 de agosto del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía, sobre el Reconocimiento y pago de devengados de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al periodo de diciembre del 2023 a favor de la servidora **ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES**, Cargo Médico Especialista con Nivel MC-1, identificada con DNI N° 45564336, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 618-2023-INSN-OP;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 15 de mayo de 2024, la servidora **ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada en servicios críticos correspondientes al año fiscal 2023;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares. (...);





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante el Informe N° 23 -OP- N° 180 – UPyR-N° 035 – APYP –INSN-2024 de fecha 30 de mayo del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir informe de disponibilidad de crédito presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el pago de devengados a favor de la servidora **ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES**, precisando que el monto adeudado según, por el periodo de diciembre del 2023, corresponde al monto ascendente de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), conforme el siguiente detalle:

PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES		
R.A N° 618-2023-OP-INSN		
DNI N° 45564336		
AÑO	MES	MONTO
2023	DICIEMBRE	S/ 900.00
TOTAL		S/ 900.00



Que, mediante el Informe N°349-OEPE-INSN-2024 de fecha 03 de junio del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada; a razón de lo requerido por parte de la Servidora **ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 1279-OP-INSN-2024 de fecha 19 de julio del 2024, la Oficina de Personal solicita requerir el pronunciamiento por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que se emita la Resolución de reconocimiento de adeudo a favor de la Servidora **ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES**;



Que, mediante la Nota Informativa N° 205-OAJ-INSN-2024, remitida mediante el Proveído N° 448-OAJ-INSN-2024, con fecha 19 de agosto del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda respecto al reconocimiento de pago de devengados, lo siguiente: **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** *Por las razones expuestas esta asesoría jurídica considera que: 3.1. Al respecto, de la revisión del expediente adjunto, se acredita a través de los documentos e informes que obran en el presente expediente, y que son emitidos por las Oficinas pertinentes, señalan la viabilidad del trámite para reconocer pago de devengados correspondiente a la Valorización Priorizada por Atención Especializada de la Servidora YAGUA CERVANTES ISABEL ELENA, Médico Anestesiólogo 10. 3.2. Asimismo, e Informe N° 349-OEPE-INSN-2024, de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, acredita la disponibilidad presupuestaria para el pago de la bonificación o entregas económicas al puesto de profesionales en salud, tal como se evidencia a folio 06. 3.3. En consecuencia, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina, que la Oficina de Personal puede continuar con el trámite respectivo siempre y cuando la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía emita informe respecto al pago de valorización priorizado por atención especializada a favor de la Médico Anestesiólogo YAGUA CERVANTES ISABEL ELENA, teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada con la R.M. N° 852-2009/MINSA."*





Que, mediante la Nota Informativa N° 671-OE-INSN-2024 de fecha 21 de agosto del 2024, la Oficina de Economía adjunta la Nota Informativa N° 138-UCP-OE-INSN-2024, emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendente a S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda a favor de la servidora **ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES**;

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de devengados por el concepto de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, por el periodo de diciembre del 2023 a favor de la servidora **ISABEL ELENA YAGUA CERVANTES**, Cargo Médico Especialista con Nivel MC-1, identificada con DNI N° 45564336, por un monto ascendente a S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.



Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Signature]
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

IJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

